



Resolución Jefatural

N° 00080-2024-CENEPRED/J

San Isidro, 09 de Agosto del 2024

VISTO:

El Informe N° 00099-2024-CENEPRED/OPP, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, la “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2021-CEPLAN/PCD, de acuerdo al literal d) del numeral 7.2) del artículo 7, se establece que: *“Las políticas institucionales ... se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales – POI”*;

Que, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD “Directiva General de Planeamiento Estratégico”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 021-2024/CEPLAN/PCD, establece las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, indicando en el numeral 8.1, que un Grupo de trabajo *“se crea en las entidades de la administración pública (...) para la formulación o actualización de políticas y planes (...)”*;

Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; asimismo la Guía en el numeral 1 del Capítulo 1 indica que *“Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo”*;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de sus funciones como Órgano Asesor en materia de planeamiento, recomendó mediante el Informe Informe N° 00099-2024-CENEPRED/OPP, de fecha 02 de agosto de 2024, la conformación del Grupo de Trabajo de

Planeamiento Estratégico del CENEPRED y de su Equipo Técnico correspondiente, a fin de que el mismo sea designado con resolución jefatural para que conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, coordine y ejecute el proceso de formulación, modificación y evaluación de los planes institucionales de competencia de nuestra entidad de nuestra entidad;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional; Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 035-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

- El/la Secretario/a General, quien presidirá el Grupo de Trabajo.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario/a Técnico/a.
- El/la Director/a de la Dirección de Gestión de Procesos, como integrante.
- El/la Director/a de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, como integrante.
- El/la Director/a de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, como integrante.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, como integrante.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, como integrante.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, como integrante.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), asume las funciones establecidas en la Tabla 2, del numeral 1 del Capítulo 1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD (Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI; Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones; y Validar el documento del PEI y POI).

Artículo 3.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

- El/la Subdirector/a de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos.
- El/la Subdirector/a de Normas y Lineamientos de la Dirección de Gestión de Procesos.
- El/la Subdirector/a de Políticas y Planes de la Dirección de Gestión de Procesos.
- El/la Especialista en Asistencia Técnica de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.
- El/la Especialista en Capacitación de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.
- El/la Especialista en Seguimiento la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
- El/la Especialista en Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Responsable de la Unidad Formuladora del CENEPRED.
- El/la Especialista en Comunicaciones de la Secretaría General.
- El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

- El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Logística.
- El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Finanzas.

Artículo 4.- El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), asume las funciones establecidas en la Tabla 2, del numeral 1 del Capítulo 1 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, actualizada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD (Asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI).

Artículo 5.- El Órgano de Planeamiento es responsable de brindar el soporte y la asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico, conforme a las disposiciones establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, así como las que disponga el Órgano Rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Artículo 6.- Notifíquese la presente resolución jefatural a los Órganos del CENEPRED para las acciones correspondientes.

Artículo 7.- Déjese sin efecto la Resolución Jefatural N° 00039-2023-CENEPRED/J de fecha 12 de abril de 2023, que aprobó la conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del CENEPRED.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

**Dr. JULIO CESAR VILLAFUERTE
OSAMBELA**
Jefe del CENEPRED